



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, la empresa **TOP TEN S.R.L.**, con RUC N° **80039917-0**, domiciliada en la calle Pitiantuta 441 casi Avda. España, Asunción - Paraguay, Teléfono (0981) 143-543, representada para este acto por el Señor **OSCAR EMILIO ALVARENGA MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.121.675**, denominado en adelante el “PROVEEDOR”, denominados en conjunto “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL” - AD REFERÉNDUM, con I.D. N° 458.828-----

2. Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.

- a) Contrato N° 02/2025 de fecha 17 de febrero de 2025.-----
- b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda N° 01.-----
- c) La Resolución N° de fecha de junio de 2025, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato N° 02/2025.-----
- d) Certificado de disponibilidad presupuestaria.-----
- e) La presente Adenda.-----

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.-----

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.-----

Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.-----


TOP TEN S.R.L.
RUC 80039917-0
Pitiantuta 441 c/ España
Asunción - Paraguay
Teléfono 0981 143 543





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM"

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Ampliación
2025	1	1	08	490	30	001	99	Gs. 2.447.670.000
TOTAL								Gs. 2.447.670.000

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 2.447.670.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil)**, que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato. -----

4. Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL					FIRMA ADJUDICADA: TOP TEN S.R.L.	
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	Explosivo de nitrato de amonio (cargas explosivas bombeable aditivada.)	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Granel	98.300	24.900	2.447.670.000	Marca: Valeflex AD Fabricante: Explovale Procedencia: Brasil
Total					2.447.670.000	

El monto total ampliado a la firma **TOP TEN S.R.L., con RUC N° 80039917-0, asciende a Gs. 2.447.670.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil)**. -----

5. Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

- 5.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.-----
- 5.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-----
- 5.3 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa

TOP TEN S.R.L.
RUC 80039917-0
Pitiantona 441 c/ España
Asunción, Paraguay
Tel: +5981 585 543

Oscar Alvaronga





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE
PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”

- 5.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. -----
- 5.5 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a **30 (treinta) días calendario**. -----
- 5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. -----
- 5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:-----
- **Polvorines de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) Ciudad de Piribebuy. Teléfono: (0971) 650-972.**-----
- 5.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-----

6. Cláusula Sexta: Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

- 6.1 La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda al Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la Adenda al Contrato.-----
- 6.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la Adenda al Contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma de la Adenda al Contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.-----
- 6.3 La garantía de fiel cumplimiento de la Adenda al Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.-----
- 6.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Adenda al Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.-----
- 6.5 La garantía de cumplimiento de la Adenda al Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al

YOP TEN S.R.L.
RUC 80039917-0
Pitiantuta 441 c/ España
Asunción - Paraguay
Tel. / 0981 585 843





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE
PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”

contrato.-----

7. **Cláusula Séptima:** Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 02/2025 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.-----
8. **Cláusula Octava:** Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda al Contrato y de las cláusulas establecidas.-----

En fé de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato N° 02/2025** para la **“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **09** días del mes de junio del año 2025, quedando una copia en poder de cada una.-----

Sr. OSCAR EMILIO ALVARENGA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



GRAL. EL CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE

TOP TEN S.R.L.
RUC 80039917-0
Pitiantuta 441 c/ España
Asunción - Paraguay
Teléf.: 0981 585 543